



a esta Yllustre Corporacion la queja de se-  
 ñalada por varias causas de esta villa de  
 haver expendido en estas carnicerías por las  
 Carnes Muestreñas o rifañis de toda espe-  
 cie, lo q. trabia a la salud pp<sup>ca</sup> y al  
 bien de este vecind. lo p<sup>er</sup>juicio q. depar-  
 bene contra las Ynterciones soberanas de  
 S. M. D. G. y las p<sup>er</sup>suasivas ordenanzas de esta  
 referida villa: Y su mud. entendi<sup>do</sup> de esta  
 malen y por remediarlo acordaron,  
 q. deponen p<sup>er</sup> unum q. el citador p<sup>er</sup>  
 nuel q. de esta villa y metadord de la  
 p<sup>er</sup>er q. soberana en la carnicerías debe  
 ser el p<sup>er</sup>er q. puede costar qualquiera  
 de como q. indispensable ad p<sup>er</sup>ar p.  
 su p<sup>er</sup>er q. y ademas de la responsabi-  
 lidad p<sup>er</sup>onal q. le impone el oficio: se  
 le hizo saber por la send. de este Yllus-  
 tre Ayuntamiento no mate a n. alg.